



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo veintiséis (26) del año dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de BANCIEN S.A. - NIT. 900.200.960 contra GLORIA ISABEL CUENCA - C.C. 55.171.858. Radicación: 2023-00285-00.

Como la demanda ejecutiva de mínima cuantía cumple con el lleno de las formalidades legales, el título adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

### RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de BANCIEN S.A. contra GLORIA ISABEL CUENCA, así:

1. \$11.330.385 de capital contenido en el pagaré, más los intereses moratorios desde el 2 de mayo de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
2. \$302.155 de intereses corrientes causados entre el 12 de diciembre de 2019 y el 1° de mayo de 2022.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto. Se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022.



TERCERO: Reconocer personería a la Dra. ANGÉLICA MAZO CASTAÑO para actuar como apoderado judicial de la entidad ejecutante.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

J.D.Q.C.